

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43817 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil N.º 1 de Las Palmas, por el presente,

Hace saber: Que en el procedimiento concursal número 2/2006, se ha dictado en fecha 13 de noviembre de 2020 Auto declarando la conclusión del concurso de las mercantiles Sat Drago 1720 LTDA., Monteflor, S.L., Costafior, S.L. y Vikingflor, S.L., y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de SAT DRAGO 1720 LTDA., MONTEFLOR, S.L., COSTAFLOR, S.L., y VIKINGFLOR, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, con los siguientes efectos:

1. Cesarán las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición del concursado, salvo las que se contengan en la sentencia de calificación, y cesará la administración concursal.

2. Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin más excepciones que las establecidas en esta ley.

3. Se acuerda la extinción de las personas jurídicas concursadas y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de noviembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A200058480-1